



PROGRAMA UBAINTE ESTUDIANTES **PROGRAMA DE BECAS PARA LA MOVILIDAD ACADEMICA INTERNACIONAL**

El Programa UBAINTE ESTUDIANTES, impulsado y gestionado por la Secretaría de Relaciones Internacionales, tiene como objeto favorecer y estimular la movilidad internacional de los/as estudiantes de la UBA con instituciones del exterior, propiciando el intercambio y el enriquecimiento académico mutuo.

a) Objetivos del programa:

- Aportar a la consolidación del proceso de internacionalización de la Universidad de Buenos Aires;
- Favorecer el fortalecimiento de las políticas institucionales de intercambio de estudiantes de Universidad en su conjunto;
- Ampliar las oportunidades para la movilidad internacional de los estudiantes, principalmente de grado, de las distintas Unidades Académicas de la Universidad. Asimismo, podrá ampliarse la oferta a estudiantes de posgrado en convocatorias específicas a tal efecto
- Estimular la movilidad de estudiantes fomentando la integración social y cultural de los estudiantes UBA con sus pares internacionales a fin de contribuir en su formación integral, ofreciéndoles la oportunidad de conocer culturas distintas y desarrollar valores como solidaridad, tolerancia y respeto por la diferencia;
- Fortalecer el proceso de aprendizaje, por un lado, y de formación académico-profesional, por otro, mediante el Intercambio de prácticas y técnicas didáctico-pedagógicas;
- Aportar a la internacionalización de las prácticas educativas.

b) Requisitos para la Postulación

- Ser alumno/a regular de alguna de las Facultades UBA que hayan expresado su adhesión al Programa;
- Contar con un promedio igual o superior al promedio histórico correspondiente a la carrera que cursa;
- Tener aprobado el 40% de la carrera que cursa (incluyendo el CBC) y tener que cursar al menos un cuatrimestre luego de su regreso*;
- Cuando corresponda, acreditar dominio del idioma exigido por la universidad de destino a la cual postula;
- Contar con el aval de la facultad, garantizando el reconocimiento de las materias a cursar en la Universidad de Destino, conforme lo establecido a la Resolución Consejo Superior nº 3836/2011.

*Para el caso de los/as estudiantes de la Facultad de Odontología, consultar en la Facultad las condiciones sobre este punto.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



c) Participación en el Programa

Aquellas Facultades que estén interesadas en participar del programa, deberán manifestar su adhesión en forma expresa a través de la firma del compromiso de adhesión correspondiente, previo al lanzamiento de la convocatoria.

La Secretaría de Relaciones Internacionales establecerá anualmente las fechas y plazos de cada convocatoria, la cuales serán difundidas e informadas a las facultades y a la comunidad académica en general.

La postulación de los/as candidatos/as se realizará a través de las oficinas de Relaciones Internacionales de cada facultad.

No se admitirán postulaciones individuales por parte de los estudiantes. Sólo se admitirán aquellas que son avaladas por cada unidad académica.

d) Documentación a presentar

En cada convocatoria deberán presentarse como mínimo la documentación que se detalla a continuación, sin perjuicio de otros documentos que pudieran solicitarse en cada llamado:

- Formulario de postulación firmado por el/la coordinador/a académico/a o responsable de relaciones internacionales de la Unidad Académica y por el/la estudiante.
- Carta de motivación (se recomienda a los/as postulantes plasmar en la carta todos los objetivos académicos que se buscan alcanzar ya que será evaluada en la selección final).
- Certificado analítico de materias aprobadas al momento de la postulación.
- Curriculum Vitae completo.
- Documentación que acredite actividades de Docencia, Investigación, Extensión y/o Otros Antecedentes, en caso de corresponder.
- Certificado de Alumno/a Regular.
- Documentación que acredite el idioma exigido por la universidad de destino a la cual postula, cuando corresponda.
- Compromiso del/a estudiante firmado.

e) Destinos y plazas

El número y destino de las plazas será establecido por la Secretaría de Relaciones Internacionales en cada convocatoria.





En el marco de este programa podrán establecerse módulos específicos a fin de promover la movilidad con determinados países/regiones.

f) Financiamiento

La Universidad de Buenos Aires brindará una única ayuda económica en pesos argentinos. El monto y el destino de los fondos serán establecidos en cada convocatoria y será efectuado mediante transferencia bancaria.

El monto no se ajustará a variaciones cambiarias en la moneda nacional. La UBA no tiene competencia para solicitar/gestionar excepciones en el cobro de cargas impositivas para la compra de divisas extranjeras o cualquier otro impuesto sancionado por el Estado nacional.

Los/as estudiantes seleccionados quedarán eximidos del pago de matrículas, tasas y gastos administrativos en la Universidad de destino. Asimismo, las Facultades UBA que participen del programa eximirán del pago de tasas administrativas y/o cualquier otro gasto a los/as estudiantes internacionales que reciban en el marco del programa.

El/la estudiante se hará cargo de cubrir los gastos correspondientes al seguro médico y de repatriación obligatorio, gastos correspondientes a la gestión del visado y todos aquellos gastos relacionados con la movilidad no cubiertos por el programa, incluyendo la documentación necesaria para el viaje, manutención, etc.

En caso de retorno urgente y obligatoria por emergencias sanitarias, la UBA no financiará pasajes de regreso ni gestionará trámites personales correspondientes al regreso al país.

La presente ayuda económica es compatible con otras becas, a excepción de aquellas gestionadas por la Secretaría de Relaciones Internacionales de la Universidad de Buenos Aires.

g) Proceso de selección

La selección de las postulaciones enviadas por las Facultades será realizada a través de un Comité convocado por la Secretaría de Relaciones Internacionales a tal efecto, en base al criterio de mérito académico, abogando por el equilibrio en la asignación de plazas entre las Unidades Académicas. Criterios adicionales podrán ser utilizados en cada convocatoria.

La publicación de los resultados será difundida a través de la página web y las redes sociales de la Secretaría de Relaciones Internacionales en los plazos establecidos en cada convocatoria.



UBA
1821 Universidad
de Buenos Aires



h) Compromiso de las Unidades Académicas

- Adherir al Programa a través de la firma del compromiso de participación
- Realizar la selección de sus estudiantes de acuerdo a los mecanismos establecidos por el programa en cada convocatoria para la selección de estudiantes de grado.
- Informar a la Secretaría de Relaciones Internacionales los datos del/de la Coordinador/a Académico/a, que deberá:
 - Confeccionar, junto con el/la coordinador/a académico/a de la universidad contraparte y el/la estudiante, el contrato de estudios que el/la estudiante UBA realizará en la universidad de destino;
 - Efectuar el seguimiento del/de la estudiante durante su estancia en la universidad de destino, orientándolo/a en las cuestiones académicas, y colaborando en la reelaboración de su contrato de estudios si fuera necesario;
 - Velar por el reconocimiento del plan de actividades establecido en el Contrato de Estudios y sus eventuales modificaciones, y por la incorporación en el expediente académico del/de la estudiante de las asignaturas aprobadas en las condiciones establecidas previamente conforme a la Resolución (CS) 3836/2011.
- Garantizar el reconocimiento previo de los estudios cursados por el/la estudiante durante su movilidad, de acuerdo a lo establecido por la Resolución (CS) 3836/2011.
- Recibir a los/as estudiantes internacionales que sean seleccionados/as en el marco de acuerdos con las contrapartes participantes en cada convocatoria, según lo establecido en las bases generales del programa, y en particular en lo referente al punto f).

g) Compromiso de los/as estudiantes seleccionados/as

La participación y permanencia de los/as estudiantes en el Programa se encuentra sujeta al cumplimiento de los compromisos establecidos en el mismo, que se asumen conocidos y aceptados desde el momento de la selección. Asimismo, aquellos/as seleccionados/as se comprometen a:

- Firmar el “Compromiso de Estudiantes” aceptando las condiciones del programa previo a su partida;
- Acreditar la contratación del seguro de accidente, salud y repatriación que cubra las contingencias que puedan producirse tanto durante su período de permanencia en la universidad de Destino, como en los trayectos de ida y regreso a Buenos Aires. **El seguro contratado deberá ser acorde con las exigencias sanitarias del país e institución de destino;**





- Acreditar solvencia financiera para cubrir los gastos de todo tipo que surgieran durante el transcurso de la movilidad en la universidad de Destino, independientemente del monto adjudicado por el Programa UBAINT;
- Realizar las gestiones necesarias para la obtención de los requisitos migratorios durante el período de movilidad;
- Cumplir con lo establecido en el Contrato de Estudios acordado (y sus eventuales modificaciones), asistiendo y participando regularmente de las actividades propuestas;
- Asumir la responsabilidad de los daños que pudieran ocasionar a sí mismos y a terceros durante su participación en el Programa, que no estén cubiertos por el seguro contratado;
- Cumplir con las exigencias sanitarias establecidas por los países de destino y tránsito;
- Cumplir con las leyes locales, y con las reglas de la Universidad de Destino;
- Participar de todas las actividades de seguimiento, control y con aquellas de carácter administrativo establecidas por la Universidad de Buenos Aires;
- Realizar las actividades que le sean requeridas por el Programa, tales como: participar en reuniones, completar encuestas de evaluación, presentar informes, participar en actividades destinadas a difundir información sobre el Programa, brindar testimonios (escritos, filmicos o fotográficos) de las actividades realizadas para la difusión en redes sociales, en caso de ser requerido;
- Acreditar conocimientos de idioma en el caso que la universidad de destino exigiera un idioma diferente al español;
- Presentar a su regreso todos los comprobantes de gastos que eventualmente le sean solicitados.

